

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA. = Sin Juan de la Cruz confesor.

EL SOL..... Sale..... á las 7 y 12 minutos.
Pónese.. á las 4 y 48 minutos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 11 de noviembre de 1850.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Se abre á las dos y media.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Un señor secretario lee una protesta contra la validez de las actas del distrito de Pego provincia de Alicante.

El señor ministro de la Gobernacion: Habiendo presentado el gobierno de S. M. dos proyectos de ley en las legislaturas pasadas, el uno sobre quintas y el otro sobre imprentas, debo suplicar al señor presidente que pasen á las secciones para su exámen y discusion, aunque me prometo hacer en el proyecto de ley de imprentas, algunas modificaciones que la esperiencia ha hecho necesarias.

Entran á jurar y toman asiento en el Congreso, cuatro señores diputados.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de actas que estan pendientes sobre la mesa.

Se aprueban las actas de Palencia, y queda admitido como diputado, el señor don Francisco Maria Orense.

Pónense á discusion las actas de Pego, provincia de Alicante.

El Sr. Montalvo (en contra): Antes de dar principio á mi discurso, pido que se lea una esposicion de don Fermin Gonzalo Moron, sobre las elecciones del distrito de Pego.

Se lee dicha esposicion y otros varios documentos, cuya lectura pide el orador.

El Sr. Montalvo: Señores, siento que no hayan sido bien oidos los documentos que acaban de leerse, porque todos ellos arrojan mucha luz, y pueden dar á conocer al Congreso lo que han sido las elecciones de Pego, aunque yo procuraré hacer de ellas una pintura exacta, suplicando antes al Congreso, que me dispense su atencion y su indulgencia, por ser esta la primera vez que tengo la honra de hacerlo en este sitio.

El Congreso conocerá que no hallándome ligado por ningun vínculo con las personas que en la legislatura anterior combatieron la política del actual gobierno, solo me lleva á impugnar las actas sometidas á la deliberacion de los señores diputados un sentimiento de justicia á que no me es dado faltar. Yo soy desde la niñez amigo de don Fermin Gonzalo Moron; pero tambien lo soy del señor Campoamor, gobernador civil de la provincia de Alicante, y del señor Aynat, candidato ministerial por el distrito de Pego.

Con mucho gusto hubiera yo guardado silencio en esta ocasion, si solo se tratase de una eleccion en la cual no hubieran cometido abusos de gran magnitud; pero aquí, señores, no se trata tan solo de coacciones morales, sino de violencias físicas, se trata de haber sido arrancados de su casa y desterrados de su distrito en los dias que precedieron á las elecciones, las personas mas influyentes del pais, por la sola razon de que apoyaban la candidatura del señor Moron.

Yo comprendo, señores, que el gobierno influya en las elecciones: pero debe hacerlo de una manera legitima, y sin traspasar los límites de lo justo y de lo conveniente, porque si hay placer y satisfaccion en vencer á los adversarios, hay abuso tambien en valerse contra ellos de armas que están fuera de la ley.

Por último señores, y es esto lo mas importante, creo que en este momento sirvo y defiendo las instituciones, porque ¡ay! del dia en que una faccion audaz por cualquier medio se apoderara del poder y creyese que podia imponer una clase cualquiera de diputados! Si se adoptase el sistema de coaccion moral y física, ¿no podrian reunir diputados los célebres Tristany's? ¿Y luego se dirian que representaban la opinion.

He dicho y repito, que respeto las influencias del gobierno en las elecciones; aun mas, las quiero y las considero como necesarias; pero quiero que estas influencias sean legítimas y que no pasen de los límites marcados por la prudencia; límites que todos conocen perfectamente sin poderse equivocar. Las que pasau de estos límites, las que hacen que se contrarie marcadamente la voluntad de los electores son propias de los partidos extremos, de

los hombres apasionados, no de los que nos llamamos moderados. Y yo, siéndolo, tengo un sentimiento en que no esten en este sitio hombres como el señor Moron para discutir sobre los puntos que ocurriessen. Prescindiendo de esto, yo tenia un deber que cumplir con este señor, con cuya amistad me honraba en las aulas, y no debia permitir que quedase abandonada su causa.

No molesto mas la atencion de los señores diputados, y si no están enterados de todos los hechos y protestas que obran en el acta, les suplico se hagan cargo de ellos para que se declare la nulidad del acta que discutimos.

Suspendiéndose la discusion entró á jurar el señor Hormaeche y se publicó su ingreso en la quinta seccion.

El Sr. Campoamor: Señores, ruego al Congreso que se fije en que en esta acta hay dos cuestiones: una personal que importa poco, y otra cuestion de principios, que importa mucho.

Con fecha 5 de julio se recibió una real orden en el gobierno político de Alicante, para que se diese con urgencia en informe sobre la construccion de un pantano en el distrito de Ibil. Se comisionó por el consejo provincial á don Felipe Gil, á un oficial del gobierno político y á un escribiente. Esto era en julio, y estábamos bastante distantes de las elecciones. Esta comision se constituyó en el marquesado de Dénia, hasta que yo fui á presidir la junta que se formó de un individuo de cada pueblo. En este viaje el señor Moron tuvo la poca habilidad de creer que era un viaje electoral y me vino siguiendo paso á paso. En este viaje tuve el gusto y buen humor de tener un rato de conversacion con un amigo del señor Moron, y con quien tuve una disputa, y le advertí que aconsejara al señor Moron que retirase su candidatura, porque no iba á salir mas que en la seccion de Dénia, en donde iba á sacar lo mas seis votos, y como garantia de esto, le apostaba tres mil duros á que así sucedia.

En el periódico la Patria se insertaron varios articulos, en que habia mil exactitudes, y para probar que lo eran, así como para refutar muchas cosas de las que he oido al señor Montalvo, voy á leer algunos documentos. (El orador leyó diferentes cartas, oficios y otros papeles en que se habla de lo ocurrido en las elecciones de Pego y continuó.) Me parece que en la protesta se dice que los señores Aranda y S. Roman habrian sido derrotados, y esto tampoco es exacto.

Queda, pues, demostrado, que en las elecciones no ha habido coaccion de ninguna especie.

El señor Montalvo hizo una pequeña rectificacion que no pudimos entender.

El Sr. Campoamor: El señor Feliri habiendo sido expulsado del distrito de Pego marchó á la provincia de Valencia y en los confines de esta con la de Alicante y debajo de un algarrobo..... No se si los señores diputados sabrán lo que es un algarrobo (risas estrepitosas en el salon), debajo de un algarrobo empezó á escribir á sus amigos y llamó á sus hijos encargándoles la conducta que habian de observar en las elecciones y trazando sus planes para ello pero por fortuna sus hijos procedieron con mas cordura que el padre porque tenían mas juicio, porque ha habido orden para mandar al señor Feliri á la casa de locos de Valencia.

El Sr. Domenech: Por mas que se ha dicho en favor de las elecciones de Pego *quod nihil probat, nihil probat*. La verdad del hecho y lo que resulta del expediente es que en las elecciones de aquel distrito ha habido una verdadera coaccion. Esto es lo que el señor Montalvo se ha propuesto demostrar y esto es lo que ha demostrado.

Lo que resulta de todo lo que se ha dicho es que el señor Campoamor ha hecho una ostentacion lujosa de su poder en Alicante, por esto ha dicho que apostaba tres mil duros á que no salia diputado el señor Moron. El señor Campoamor estaba seguro de ello, porque estaba seguro de los muchos medios que podia disponer para conseguir el objeto que se habia propuesto. Y no se diga que el señor Moron era una persona antipática en Pego; tenia motivos justos para pensar que su candidatura triunfaba, á no haberse empeñado el gobernador de la provincia en conseguir lo contrario. Es cierto que el señor gobernador recorrió el distrito, que un consejero provincial lo acompañaba y un oficial del mismo gobierno político? Es cierto esto, ó no es cierto? Pues sí es cierto, el Congreso conocerá si estas personas pueden ó no haber ejercido coaccion, porque no se trataba de salir á

caza ni de hacer una expedicion de recreo, sino de conseguir votos. Yo admito, señores, aquellas influencias legales de las autoridades que no se sienten, yo admito aquellas influencias saludables de la razon y de la conciencia; pero, señores, la influencia que se ejerce arrancando del distrito á los electores y llevándoselos á la capital, esa influencia es indigna de que se ejerza por las autoridades.

El señor Gonzalo Moron está ausente, y como no puede apreciar en su justo valor el favor que le ha dispensado el señor Campoamor, yo le doy las gracias en su nombre porque no le puso preso, y le doy gracias tambien porque así entiende el cumplimiento de su autoridad. ¿Habia razon para prender al señor Gonzalo Moron, ó no? Si la habia debió prenderse: pero el señor Campoamor nos ha dicho que el delito cometido por el señor Moron, era el de querer provocar un golpe de autoridad.

Señores, el señor Moron sabia que se amedrentaba á los electores diciéndoles que si votaban su candidatura les prenderian, y dijo; no porque se haga correr la voz de que prenderán á los electores, he de retirar mi candidatura: yo quiero saber si es verdad y presentándose en Pego dijo: «Electores é votar, conviene al pais, conviene á las instituciones que el golpe con que os amenaza se lleve al último extremo, y que si llevan presos á los electores, se lleven tambien al candidato.» Esto, señores, no prueba que el señor Moron intentase perturbar el orden; lo que prueba que es un varon fuerte, que no se deja intimidar por las amenazas.

Este es el motivo por que se le quiso prender y no otro, y si no salió electo diputado, fué porque la fuerza de que pudo disponer la autoridad y de que ha hecho alarde el señor Campoamor, no podia ser contrarrestada por los electores, y ya que he hablado de esto, aprovecharé la ocasion para decir dos palabras al señor ministro de la Gobernacion.

Al tener noticia de los abusos que se han cometido en varios distritos, y particularmente en el de Pego, no puedo creer que las autoridades obrasen con conocimiento del gobierno, que muy cuerdamente y con bastante anticipacion dió una circular marcando sus atribuciones, y la conducta que debian observar, y tampoco puedo creer que lo ocurrido en la provincia de Alicante, fuese á consecuencia de órdenes secretas expedidas por el ministro de la Gobernacion. Sin embargo, juzgo conveniente que sobre este particular se nos de una explicacion para que el pais no crea que si el señor Gonzalo Moron no ha salido diputado, es porque habia un empeño fuerte en que así fuese, por la circunstancia particular de haber formado parte de la oposicion conservadora.

Concluyo, señores, ó el gobierno no ha calificado aun la conducta del gobernador civil de la provincia de Alicante, ó este obró con sujecion á órdenes reservadas que tuviese recibidas, por cuyas razones y las que antes he espuesto, disiento del dictámen de la comision.

Tomó en seguida la palabra el señor Esteban Gollantes y trató de defender el dictámen de la comision permanente, combatiendo las razones espuestas por el diputado progresista.

Juró y tomó asiento el señor Aynat, publicándose que ingresaba en sexta seccion.

No teniendo el Congreso asuntos de que ocuparse, el señor presidente manifestó que para la primera sesion se avisaria á domicilio á los señores diputados, y despues de recordar que hoy se reunia el Congreso en secciones se levantó la sesion á las cinco y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 11 de noviembre.

Libertad de imprenta.—Sabemos (dice La Epoca) de una manera positiva, que el gabinete se propone presentar á las Cortes, en el curso de esta legislatura, una ley sobre libertad de imprenta. (¿Si será el cachetero?) Al mismo tiempo, y hasta tanto que la prensa haya entrado en condiciones de estabilidad y firmeza (que bien lo necesita) parece ocupará el cargo de revisador de los diarios una persona competente (¡bueno fuera que los revisase un carpintero!), que al mismo tiempo

que impida la circulacion de impresos inconvenientes, no haga estensiva esta medida á otros que no lo son. (Allá veredes.) (Nacion.)

Ilusiones perdidas.—Una de las cosas, dice El Clamor, que mas llama la atencion de los concurrentes que tienen cabida en la reducida tribuna pública del Congreso, es la estupefaccion que se halla retratada en algunos de los nuevos diputados. Ya se ve! llegaron de sus pueblos llenos de esperanzas, y sobre todo de ilusiones, y no poco cargados de proyectos, y van los pobres tropezando con tales dificultades, topando con tales desengaños, y perdiéndose en tan confuso laberinto, que sus ilusiones desaparecen como el humo, sus esperanzas mueren, y no se atreven á sacar los proyectos de sus bolsillos, donde morirán probablemente en gracia y pro de sus autores. ¡Ay! y cuántos conocemos que sin el porvenir de los dulces se retirarian mohinos y asendereados á su aldea!!! (Idem.)

Palma 23 de noviembre.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS

BALEARES.

Obras públicas.—Circular.—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar en real orden de 18 de octubre del año próximo pasado el reglamento que á continuación se stampa, relativo á la policia del acarreo y prohibiendo el tránsito por las carreteras generales y provinciales de estas islas de los carros vulgarmente llamados de yugo.

Convencido de la utilidad que debe reportar la adopcion de esta medida por lo que mira á la conservacion de los caminos, hubierame apresurado á dar la conveniente publicidad para llevarla á cumplido efecto tan luego como me fué comunicada, empero desgraciadamente pesaba sobre esta provincia una calamidad pública cual era la tenaz sequía que agostó nuestros campos, y con el consentimiento del gobierno de S. M. resolví aplazar su realizacion. Ahora empero en que unas lluvias bienhechoras han empezado á borrar en parte los vestigios de aquella calamidad, y que los labradores se sienten animados por la perspectiva risueña de una regular cosecha, he dispuesto que se lleve á efecto, en la inteligencia de que el plazo de un año que señala el art. 4º de dicho reglamento deberá entenderse hasta 31 de diciembre de 1851.

Me persuado que los señores alcaldes al cuidar del exacto cumplimiento de esta disposicion procurarán convencer á sus pueblos respectivos valiéndose de pregones repetidos que este es el único medio de conservar en buen estado los caminos públicos que tantos esfuerzos han costado y que su mismo interes les obliga á secundar las miras del gobierno de S. M.; pues que de otro modo tendrian que contribuir continuamente con prestaciones y arbitrios para la conservacion de las carreteras.

Palma 18 de noviembre de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.

REGLAMENLO provisional que S. M. se ha servido aprobar por real orden de esta fecha para la policia del acarreo y carruages públicos que transitan por las carreteras de las islas Baleares.

Artículo 1º Ningun carro de los llamados de yugo, podrá transitar por las carreteras generales y provinciales de esta isla, desde un año despues de aprobadas y publicadas estas disposiciones.

Art. 2º Los carros de par, deberán llevar unidas las caballerias por medio del aparato conocido de violín, ú otro cualquiera que no sea el prohibido por el artículo anterior.

Art. 3º Tampoco podrán transitar por las expresadas carreteras, carruages con ruedas de llantas de menos de tres pulgadas de ancho, de las cuales han de tener por lo menos quince líneas planas.

Art. 4º Quedan prohibidos igualmente los carros que tengan sus llantas con clavos de resalto sea poco ó mucho el relieve que puedan presentar.

Art. 5º Se exceptuan de la disposicion relativa al ancho de las llantas, pero no de los clavos de resalto, los coches y berlinas particulares destinadas á trasportar personas.

Art. 6º Las diligencias y mensagerias públicas, no están comprendidas en la escepcion anterior y por lo tanto deben sugetarse á lo establecido en los artículos 2º y 3º

Art. 7º Las infracciones del mismo fijado para el ancho de las llantas, lo mismo que para la de los clavos de resalto, se castigará con una multa de 100 á 300 rs.

Art. 8º Las infracciones de la falta de la tablilla que está prevenido lleven los carruages, con el número y pueblo á que corresponde el carro se castigarán igualmente con 20 rs.

Art. 9º La misma multa se pondrá al que resulte llevar tablilla, con número y domicilio falso ó supuesto.

Art. 10. Se castigará con una multa de 60 á 100 rs. va. además de aquella en que haya incurrido por otro motivo á todo carretero ó conductor que intimidado á pararse por cualquier empleado encargado de denunciar las infracciones expresadas se negare á obedecer la intimidacion y sugetarse al exámen correspondiente.

Art. 11. Todo carretero que vaya durmiendo dentro del carro sin otra persona que le guie, se le considerará comprendido en el artículo 27 de la ordenanza considerado el caso como abandono del carruaje.

Art. 12. Las aprehensiones y denuncias se llevarán á efecto conforme á lo que establecen los artículos 40, 41, 42, y 43 de la misma ordenanza.

Madrid 18 de octubre de 1849.—Está rubricado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Queda depositado un tenedor de plata, la persona que pretenda ser su dueño acreditando las señas podrá retirarlo. Palma 23 de noviembre de 1850.—D. O. del S. A.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

Precios corrientes en el dia de hoy.

EFFECTOS.	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Almendron.	17	10	á	1	12	4
Aceite cuartan.	1	10	2	á	1	6
Algarrobas, quintal.	1			á	1	6
Carbon de encina, arroba.		4	2	á	5	
Cebada (ordio) barcilla.		10		á	17	
Lana en vellones, quintal.	16			á		
Idem de lino, idem.				á		
Leña, idem.		4	6	á	6	
Paja, idem.		10		á	13	
Queso, idem.				á		
Trigo barcilla en la cuartera.	16			á		
Idem idem en el muelle.	15			á	15	8
Xexa, idem.	19	6	á			
Mercado						
Habas, almud.	2	8	á	3		
Aceitunas verdes, idem.	2	6	á	3		
Idem negras, idem.	4	4	á			
Frijoles, idem.	4		á			
Garbanzos, idem.	4		á			
Guijas, idem.	3	4	á			
Judias blancas, idem.	4	6	á			
Higos pasos libra		4	6	á		8

Avisos particulares.

COLEGIO. En la calle den Veri junto á San Nicolás y en la casa entrada núm. 46 se establece desde primero del mes entrante uno llamado de la Cruz de educacion é instruccion superior para señoritas, bajo la direccion de doña Coloma Noguera y con real título aprobado por Su Magestad.

D. Antonio Portell y Gonzalez, profesor de instruccion primaria, que tenia su escuela abierta en el Peso la Harina, la ha trasladado en la calle de Peraires.

El lunes 25 del que rige á las tres y media de la tarde en presencia del señor administrador de esta aduana se procederá á la venta en pública subasta de varias partidas de hierro, cobre y algunas piezas de palo procedentes del salvatage del vapor de guerra frances Le Cuvier. La venta se efectuará en el puerto de esta ciudad y junto al almacén de la Compañia Catalana y su importe se depositará en poder de D. Miguel Palmer de este comercio.

En la calle den Vilanova hay para alquilar una casa zaguan con huerto, fuente, pozo y coladuria. Darán razon en esta imprenta.

En una casa zaguan sita en la calle llamada de la Cofradria de San Miguel manzana 128 núm. 23 hay un segundo piso para alquilar. En la misma casa darán razon.

POLVOS DENTRIFICOS, TITULADOS DE QUIROGA. Muy conocidos son del público estos polvos por las grandes ventajas que proporciona á la dentadura. Inmensos son los elogios que han recibido de la prensa española y extranjera, pues á mas de limpiar la dentadura con perfeccion, dando un bello color rosado á las encias; tienen la excelente propiedad de no ser nocivos en ningun sentido.

ESCELENTE CHAROL DE WHITEHEAD. Llevar el calzado como si fuera verdadero charol, estando compuesto de modo que no manche los pantalones aunque sean blancos, y que no pierda el brillo, aunque se moje; hé aquí lo que ha conseguido Sir Whitehead de Lóndres, autor del descubrimiento que se anuncia. Sus efectos por lo tanto son superiores á los de cuantos se han inventado hasta el dia; todos han tenido el defecto de quemar la piel, y este le ha remediado completamente, separando en la composicion de este charol los ingredientes que causaban tan mal efecto, y reemplazándolos con otros que dan por resultado lo que aquellos producian de útil sin perjudicar la piel en lo mas mínimo.

Dichos polvos y barniz, con mas estensas esplicaciones se hallan de venta en la libreria de Gelabert á 4 rs. la caja de polvos é igual cantidad el frasco de charol.

Cultos sagrados.

Mañana domingo, la real archicofradria del culto continuo, ó CORTE DE MARIA, establecida en la iglesia de S. Cayetano, celebra la fiesta de su escelsa tutelar, cantándose por la mañana misa solemne con música y sermón, que dirá don Gonzalo Arnau, Pro. agustino esclaustrado, y corona por la tarde, estando en una y otra faccion espuesto el santísimo Sacramento.

TEATRO.

Funcion para mañana.

6ª QUINCENA. 3ª FUNCION.

Se pondrá en escena el acreditado drama en 5 actos titulado

EL CASTILLO DE SAN ALBERTO (1), dirigido por el Sr. Simó.

La buena acogida que mereció al público en la noche de su estreno el baile general en un acto, LAS DOS LINDAS DE VERSALLES ha sido tanto mas grata á la sociedad cuanto que sus deseos no son otros que presentar espectáculos dignos de la cultura y civilizacion del siglo en que vivimos. Esta circunstancia ha obligado á la misma sociedad á que mañana se repita el referido baile, con la segura confianza de que por ello quedarán complacidos no solo los varios señores que lo han solicitado, si que tambien los demas que la favorezcan con su asistencia.

El baile se compone de las partes siguientes. 1ª Escena mimica por todas las parejas, negritos y comparsas.—2ª Paso á cuatro por las segundas parejas.—3ª Gran paso á dos por la pareja Tenorio Gispert.—4ª Lindo patedú por la pareja Palmira-Denisse.—5ª Escena y baile por los diez negritos.—6ª y última. Gran combate con sables por todas las parejas.

A las siete.

Entrada 3 rs.

(1) Se halla de venta en la libreria de Pedro José Gelabert, plaza de Cort.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, EDITOR RESPONSABLE.